



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 441 -2024-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 11 de noviembre del 2024

### VISTO:

LA OPINIÓN LEGAL N°219-2024-UNSCH/OAJ, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de prestación adicional al CONTRATO N° 23-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS, del servicio "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TECHO (AZOTEA) PABELLÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 8° establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante CONTRATO N° 23-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS, suscrito a los Quince (15) días del mes de Agosto de 2024 entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga con RUC N° 20143660754 y el contratista ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L, representado por su representante legal Sr. Samuel Gómez Huayhualla, identificado con DNI N°28299050, se ha formalizado de acuerdo a ley, las obligaciones de las partes para la prestación del servicio: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TECHO (AZOTEA) PABELLÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por el monto contractual de S/ 78,050.00 (Setenta y ocho mil cincuenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de contractual de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde la acta de inicio de ejecución de servicio;

Que, mediante MEMORANDO N° 668-2024-FCS-UNSCH-FCS-D, de fecha 04 de septiembre del 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita modificación presupuestaria para la ejecución del enchapado cerámico para techo (Azotea) Pabellón de las aulas de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, mediante MEMORANDO N° 033-2024-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 27 de agosto del 2024, se designa como Inspector al Sr. Roberto Gustavo Soto Magino, de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TECHO (AZOTEA) PABELLÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que con informe N° 009-2024- RGSUM/UEI-UNSCH, de fecha 07 de setiembre de 2024, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones el inspector Sr. Roberto Gustavo Soto Magino, presenta el adicional N°01 con deductivo N°01 del servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TECHO (AZOTEA) PABELLÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; ello, bajo las consideraciones citadas en el documento;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2024, se suscribe el ACTA DE Suspensión del plazo ejecución del N° 23-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS, servicio Actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TECHO (AZOTEA) PABELLÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", entre la entidad y contratista;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante CARTA N° 58-2024-UN"SCH-UEI/DPD-EPI, de fecha 01 de octubre del 2024, el especialista III en proyectos de Inversión, remite al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la evaluación al adicional N° 01 con deductivo NO 01 con ampliación presupuestal correspondiente al servicio de actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TECHO (AZOTEA) PABELLÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en la que concluye observado al adicional N°01 con Deductivo N°01 y recomienda se derive a la área correspondiente para absolución;

Que, mediante CARTA N° 327-2024-UN"SCH-UEI/MZH-J, de fecha 02 de octubre del 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones — UNSCH, designa como responsable de Supervisión de la ejecución del servicio:" Actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TECHO (AZOTEA) PABELLON DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DE AYACUCHO", al especialista II de Proyectos de Inversión Ing. Keiko Sofia Reynoso Aguilar;

Que, mediante CARTA N°066-2024-UN"SCH/KSRA.EPI, de fecha 03 de octubre del 2024, el especialista II de Proyectos de Inversión, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la absolución de observaciones del Adicional N°01 con Deductivo N°01 del servicio de la actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TECHO (AZOTEA) PABELLÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante CARTA N° 059-2024-UN"SCH-UEI/DPD-EPI, de fecha 04 de octubre del 2024, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el especialista III en Proyectos de Inversión, remito la evaluación a la absolución de observaciones del Adicional N°01 con Deductivo N° 01 al servicio: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TECHO (AZOTEA) PABELLÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en la que concluye y recomienda la aprobación para la ejecución de la prestación del Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01, conforme el siguiente contenido:

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De la evaluación realizada del Adicional n° 01 con deductivo n° 01 de la Actividad: "Mantenimiento y Acondicionamiento de techo (Azotea), Pabellón de aulas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", se concluye:
  - El Estudio Técnico de la Actividad "Mantenimiento y Acondicionamiento de techo (Azotea) Pabellón de aulas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", se aprueba bajo Resolución Jefatural N°0023-2024-UEI-UN"SCH, por un monto de S/.98,733.27 nuevos soles; y del Contrato N°23-2024-UA-DIGA-UN"SCH/PS, de fecha 20 de agosto de 2024, para la ejecución del servicio es por un monto de S/.78,050.00 nuevos soles, existiendo un saldo de S/.20,683.27 nuevos soles.
  - Que el monto total del adicional N° 01 es de S/. 93,822.25 nuevos soles, y el monto Deductivo Vinculante es de S/. 74, 547.90 nuevos soles con una incidencia de 24.60%, que con respecto al monto del contrato original es menor al 25.00%, tal como señala el artículo 157.1 del RLCE, cuyo plazo de ejecución es 05 días calendarios.
  - Como consecuencia del análisis se ha concluido que el presupuesto adicional neto es de S/. 19, 274.35 nuevos soles.
  - Que de tratarse de un sistema de contratación por suma alzada no hay mayores metrados, solo existe prestaciones de adicionales o partidas nuevas.
  - Se recomienda remitir a quien corresponda para la aprobación del adicional, certificación presupuestal, lo que conllevaría a la generación de una adenda para la ejecución de la prestación del adicional N°01 y deductivo vinculante N° 01 de la Actividad: "Mantenimiento y Acondicionamiento de techo (Azotea) Pabellón de aulas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, por un monto de S/.19,274.35 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 05 días calendarios.

(...);

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante INFORME N° 1516-2024-UNSCH.UEI/MZH-J, de fecha 04 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (**Area Usuaría**), que en ratificación a los sustentos técnicos emitidos por el especialista II en Proyectos de Inversión y el especialista III en Proyectos de Inversión, solicita ante este despacho, la aprobación vía acto resolutivo del adicional N°01 con Deductivo N° 01 del CONTRATO N° 23-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS: "Servicio "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TECHO (AZOTEA) PABELLÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante MEMORANDO N° 1846-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la que, manifiesta que esa dependencia otorga disponibilidad presupuestaria por la suma de S/. 19,274.35 soles para financiar la prestación adicional del servicio de ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TECHO (AZOTEA) PABELLÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante INFORME N° 1331-2024-UNSCH-DIGA-UA de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe de la Unida de Abastecimiento, previa evaluación a la documentación de adicional y solicitud de adicional (**Area Usuaría**), solicita aprobación del adicional del Contrato N° 23-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS para CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DE TECHO DE (AZOTEA) PABELLÓN DE A ULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en la que concluye: aprobar la prestación adicional por el titular de la entidad por el monto de S/. 19,274.35 soles con una incidencia del 24.69% del monto del Contrato original;

Que, mediante MEMORANDO N° 8358-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 04 de noviembre de 2024, con atención al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicita la opinión legal correspondiente sobre solicitud de adicional N° 01 con Deductivo N° 01 del Contrato N° 23-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TECHO (AZOTEA) PABELLÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante la OPINION LEGAL N° 219-2024 –OAJ –UNSCH, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente la aprobación de la prestación adicional solicitada por la área usuaria, respecto del Contrato N° 23 -2024-UA -DIGAUNSCH/PS para la para CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DE TECHO DE (AZOTEA) PABELLÓN DE A ULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por encontrarse enmarcado dentro del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado en concordancia a lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del reglamento de la ley de contrataciones del estado el mismo que se encuentra dentro del porcentaje permitido en el marco normativo;

Que, en ese contexto, tenemos el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, señala que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, teniendo en consideración las opiniones favorables de la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estando conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta a este despacho emitir el acto resolutorio de su aprobación;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios, hasta por el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra delegada a la Dirección General de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 028-2024-UNSCH-R de fecha 23 de enero de 2024;

De conformidad. Con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como en atención a las facultades delegadas mediante Resolución Rectoral N° 028-2024-UNSCH-R;

El Director General de Administración, en uso de las facultades conferidas por delegación y por Ley;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Prestación Adicional con deductivo al **Contrato N° 23-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS**, servicio: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TECHO (AZOTEA) PABELLÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por un monto de prestación adicional de Noventa y tres mil ochocientos veintidós con 25/100 soles (S/ 93,822.25) y el Deductivo por la suma Setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con 90/100 soles (S/ 74,547.90), haciendo un total de adicional neto de Diecinueve mil doscientos setenta y cuatro con 35/100 soles (S/ 19,274.35), que representa una incidencia porcentual de 24.60% del monto contractual original, con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios, contabilizadas a partir de la suscripción de acta de reinicio, conforme a los expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio y por encontrarse acorde al procedimiento establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, concordante con el artículo 157° de su Reglamento.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Ejecutora de inversiones que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutorio, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral al contratista, al correo electrónico siguiente: [ghuayhualla@gmail.com](mailto:ghuayhualla@gmail.com); [sam18g@hotmail.com](mailto:sam18g@hotmail.com), establecida para fines de notificación entre las partes; y finalmente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION  
RECTORADO;  
OPP; UP; OCI;  
UAB; UEI;  
OTI;  
Archivo  
JDCQ/wat

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe  
DIRECTOR

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho